

<b>RENDICION DE CUENTAS</b>	
<b>NOMBRE INSTITUCIÓN</b>	JUNTA DE VECINOS FLOR DEL NORTE
<b>RUT</b>	65.030.041
<b>NOMBRE RESPONSABLE</b>	JOHANS ROMERO LEON
<b>CORREO O FONDO CONTACTO</b>	[REDACTED]
<b>CUENTA ASIGNADA</b>	[REDACTED]
<b>N° DECRETO ALCALDICIO</b>	7803/2023
<b>N° DECRETO DE PAGO</b>	5219/2023
<b>FECHA INICIO EJECUCION</b>	oct-23
<b>FECHA TERMINO EJECUCION</b>	dic-23
<b>MONTO ASIGNADO</b>	\$ 3.993.735
<b>MONTO 2%</b>	80.000
<b>MONTO RENDIDO</b>	\$ 4.073.735
<b>REINTEGRO</b>	\$ 0
<b>SALDO PENDIENTE</b>	\$ 0
<b>OBJETIVO DEL GASTO O NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Fondo Desarrollo Vecinal (FONDEVE) 2023.

<b>DETALLE DE RENDICION</b>						
<b>NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :</b>				REPARACION Y MEJORAMIENTO		
<b>CUENTA N°:</b>				[REDACTED]		
<b>MONTO POR ITEM ASIGNADO:</b>				\$ 3.993.735		
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor
1	229	14/12/2023	CONSTRUCTORA CLAUDIO HERNAN ABARCA ORMAZABAL E.I.R.L	76.778.658-1	Mejoramiento en Sede J.V Flor del Norte.	3.993.735
				<b>SUBTOTAL</b>		3.993.735

<b>NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :</b>				1 Pendon roller		
<b>CUENTA N°:</b>				[REDACTED]		
<b>MONTO POR ITEM ASIGNADO:</b>				80.000		
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor
1	232	15/12/2023	FERRETERIA ARTICULOS PARA EL HOGAR MATERIALES DE CONSTRUCCION JUANA LU	77.161.291-1	1 Pendon roller	80.000
				<b>SUBTOTAL</b>		80.000
					<b>TOTAL</b>	\$ 4.073.735

Arica, Diciembre 2023



**JUNTA VECINAL N° 2854**  
**FLOR DEL NORTE**  
 FIRMA RESPONSABLE P.J. 2854



**OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL FONDEVE 2023, POR LA SUMA DE \$3.993.735 A LA JUNTA DE VECINOS FLOR DEL NORTE.**

**EXENTO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 7803 /2023.-**

**ARICA, 09 DE AGOSTO DE 2023.-**

**VISTOS:**

La Constitución Política de la República de Chile, en especial los artículos 118 y siguientes; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°58, de 1997 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la Ordenanza Municipal N°04, sobre Subvenciones Municipales, de fecha 17 de octubre de 2017 y sus modificaciones; la Ley N°20.500, de Participación ciudadana; Reglamento N°8, de fecha 10 de diciembre de 2019, denominado "REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE IMA — ARICA" y sus modificaciones contenidas en Reglamento N°5, de fecha 16 de mayo de 2022, Bases FONDEVE 2023 aprobadas por el Decreto Alcaldicio N°3426, de fecha 31 de marzo de 2023; Decreto Alcaldicio N°5166, de fecha 23 de mayo de 2023, que nombra comisión evaluadora del Fondo de Desarrollo Vecinal 2023; Formulario de Postulación FONDEVE 2023 y sus antecedentes, presentado por la Junta de Vecinos Flor Del Norte; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 26 de abril de 2023; Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos emitido por el Ministerio de Hacienda; Certificado N°356, de fecha 17 de mayo de 2023, Dirección de Administración y Finanzas; Acta de Admisibilidad de fecha 23 de mayo del presente año; Actas de constitución de la Comisión Evaluadora de proyectos FONDEVE 2023 de fechas 24, 25 y 31 de mayo del presente año; Acuerdo N°188, adoptado en la Sesión Ordinaria N°18, de fecha 20 de junio de 2023 del H. Concejo Municipal; y el Ordinario N°2071, de fecha 24 de abril de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el artículo 5º, letra g), de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que esas entidades tienen, entre otras, atribuciones para otorgar subvenciones y aportes para objetivos específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
- b) Que, para la realización de lo anterior, esta Corporación Edilicia procedió a dictar la Ordenanza Municipal N°04, de fecha 17 de octubre de 2017, modificada por la Ordenanza N°08, de fecha 10 de mayo de 2018, instrumento que regula el procedimiento de otorgamiento de subvenciones que se pueda entregar para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 5º, de la Ley N°18.695 precitado.
- c) Que, por otro lado, el artículo 45º de la ley N°19.418, creó el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), administrado por las municipalidades, cuyo objeto consiste en apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.
- d) Que, a tal efecto, esta Corporación Edilicia dictó el Reglamento N°8, de fecha 10 de diciembre de 2019 denominado "REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE IMA — ARICA", el que fue modificado por el Reglamento N°5, de fecha 16 de mayo de 2022, y, para la presente anualidad, se formalizaron las bases FONDEVE 2023, a través de la dictación del Decreto Alcaldicio N°3426, de fecha 31 de marzo de 2023.
- e) Que, en razón de lo anterior, la **Junta de Vecinos Flor Del Norte R.U.T N°65.030.041-6**, persona jurídica sin fines de lucro, inscrita bajo el registro N°142066, de fecha 29 de abril de 1990, representado por doña **Johans Antonio Romero Leon**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] presentó el proyecto que se describe a continuación.

- f) Que, la mencionada entidad postuló con fecha 26 de abril de 2023 el proyecto denominado "Mejorando Nuestro Espacio", correspondiente al área de **reparación y mejoramiento comunitario**, buscando beneficiar **a** **300** personas.
- g) Que, la organización postulante, ha indicado que el objetivo general de la Subvención FONDEVE solicitada, será *"mejorar la seguridad al transitar dentro de la sede, eso se logrará a través de la instalación de cerámica, y mejorar además la energía que transmite el lugar, a través de una nueva mano de pintura"*. Además de lo anterior, ha declarado los siguientes objetivos específicos:
1. Mejorar la seguridad al transitar dentro de la sede.
  2. Pintar el interior de la sede, y así lograr mejorar el ambiente dando un aspecto más luminoso y armonioso.
  3. Mejorar el entorno de la sede a través de nueva pintura de esta.
- h) Que, a este respecto, el proyecto presentado por la junta vecinal, colabora con la función municipal establecida en el artículo 4º, letra l) de la Ley N°18.695 sobre *"El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local"*, ajustándose así a lo dispuesto en el artículo 5º, letra g) de la misma ley.
- i) Que, admitida a tramitación su solicitud, según lo dispuesto en el artículo 12º del Reglamento N°8/2019 y su modificación aprobada por el Reglamento N°5/2022, y el N°10 de las Bases FONDEVE 2023; la Dirección de Desarrollo Comunitario procedió al examen de admisibilidad de 56 proyectos postulados por juntas de vecinos, cuyo resultado se contiene en el documento denominado "Acta de Admisibilidad FONDEVE 2023", de fecha 23 de mayo de 2023, declarándose admisibles 38 iniciativas, entre ellas, la correspondiente a la Junta de Vecinos Flor Del Norte.
- j) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º de la precitado Reglamento, la Comisión Evaluadora Técnica compuesta por Daniela Romero Moreno, Adolfo Pardo Jiménez, Lorena Sepúlveda Cáceres, Oscar Cortés Bugueño, Mauricio Albanés Gómez, Yesica Colque Cortés, Luciano Sánchez Vizcarra, Eva Maturana Gamero y Dominique Rivera Hernández quienes procedieron al análisis de viabilidad de los proyectos postulados, considerando los factores regulados en el Decreto Alcaldicio N°3426, de fecha 31 de marzo de 2023, que aprobó las Bases Fondevé 2023. Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora Técnica estimó ADMISIBLE el proyecto presentado por la Junta de Vecinos Flor Del Norte, según se extrae del "Acta de sesión N° 3".
- k) Que, de acuerdo con el resultado del análisis de admisibilidad y conforme con lo preceptuado en los artículos 13º y siguientes del Reglamento N° 8/2019 y su modificación, y lo preceptuado por el punto 11 de las Bases FONDEVE 2023, la Comisión Evaluadora, ponderó técnicamente el proyecto, según da cuenta la "Lista de Adjudicados FONDEVE 2023", de fecha 8 de junio de 2023, ubicándose entre ellos, el proyecto de la Junta de Vecinos Flor Del Norte, el que obtuvo un puntaje de **713 puntos**, superando el mínimo requerido, según establece el punto N°11 de las Bases FONDEVE 2023, precitado.
- l) Que, en virtud del resultado obtenido, se ha propuesto por la Comisión Evaluadora financiar el monto solicitado según el siguiente detalle:

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS		VALOR
ÍTEM		
Reparación y mejoramiento en sede social (obra vendida)		\$3.993.735

- m) Que, conforme con el proceso de evaluación de las postulaciones, se presentó la propuesta de financiamiento al Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°20, llevada a cabo el día 20 de junio de 2023, obteniéndose el Acuerdo N°188/2023 por la unanimidad de los asistentes a sesión, aprobando la adjudicación de los proyectos de las Juntas de Vecinos, según listado adjunto a aquel instrumento, encontrándose entre ellas el proyecto de la Junta de Vecinos Flor Del Norte, por la suma total de \$3.993.735.

n) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** Subvención FONDEVE 2023, a la **JUNTA DE VECINOS FLOR DEL NORTE, R.U.T N°65.030.041-6**, representada por doña **Johans Antonio Romero León**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] conforme a la evaluación escrita en los considerandos del presente decreto, por el monto de **\$3.993.735.- (tres millones novecientos noventa y tres mil setecientos treinta y cinco pesos)**, el que se destinará al financiamiento de los siguientes ítems:

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	VALOR
ÍTEM	
Reparación y mejoramiento en sede social (obra vendida)	\$3.993.735
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.993.735</b>

2. El monto de la subvención se pagará a la entidad beneficiaria de conformidad a la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica y se transferirá en una cuota a la cuenta bancaria de la organización: cuenta de ahorro N° [REDACTED] del Banco Estado, una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19° y 21° de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.
3. La Organización beneficiada deberá rendir cuenta documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo a la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.
4. La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 del Decreto N°58, de 1997 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, el artículo 21° de la Ordenanza de Subvenciones Municipales y el artículo 18° del Reglamento N°8 del 2019, denominado "REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE IMA — ARICA".
5. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta [REDACTED] de la Junta de Vecinos Flor Del Norte.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Control, la Asesoría Jurídica, la Unidad de Gestión dependiente de Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

(FDO.) SR. CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ, ALCALDE DE ARICA (S) Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CHHV/CCG/fsh

c.c. Administración y Finanzas \* Dirección de Control \* Asesoría Jurídica \* Secjan \* Of. Fondos Participativos DIDECO \* Archivo.



**CONSTRUCTORA CLAUDIO  
HERNAN ABARCA ORMAZABAL  
E.I.R.L.**

Giro: CONTRATISTA EN OBRAS MENORES  
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
PJ NINHUE 3742 ANCOLACANE 3- ARICA  
eMail : CLAUDIO.ABARCA.CC@GMAIL.COM  
Telefono : 981582556

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.778.658- 1**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**N°229**

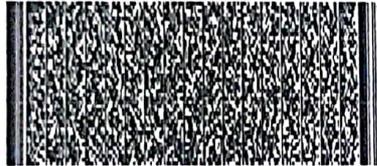
**S.I.I. - ARICA**

Fecha Emision: 14 de Diciembre del 2023

SEÑOR(ES): JUNTA DE VECINOS FLOR DEL NORTE  
R.U.T.: 65.030.041- 6  
GIRO: JUNTA DE VECINOS  
DIRECCION: PASAJE 3 4462 SECTOR PUNTA NORTE  
COMUNA ARICA CIUDAD: ARICA  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	SERVICIO: MEJORAMIENTOS EN SEDE J.V. FLOR DEL NORTE, SEGUN GOTIZACION N°255	1	3.356.080			3.356.080

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	3.356.080
I.V.A. 19%	\$	637.655
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>3.993.735</b>

**FERRETERIA ARTICULOS PARA EL  
HOGAR MATERIALES DE  
CONSTRUCCION JUANA LU**

Giro: FERRETERIA MATERIALES DE  
CONSTRUCCION E.I.R.L.

TOME 846- ARICA

eMail : rubyayca23@hotmail.com Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:77.161.291- 1**

**FACTURA ELECTRONICA**

**N°232**

**S.I.I. - ARICA**

Fecha Emision: 15 de Diciembre del 2023

SEÑOR(ES): JUNTA DE VECINOS FLOR DEL NORTE  
R.U.T.: 65.030.041- 6  
GIRO: JUNTA DE VECINOS  
DIRECCION: PASAJE 3 4462 SECTOR PUNTA NORTE  
COMUNA ARICA CIUDAD: ARICA  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	PENDON ROLLER 2.0X85 cm	1	67.227			67.227

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	67.227
I.V.A. 19%	\$	12.773
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	80.000

**ACTA DE VISITA**

En Arica, con fecha 15/12/2023 se deja constancia de visita a la organización:

J.V Flor del Norte  
 ubicada en Pasaje 3 N° 4462 y representada a través de  
Johans Romero Leon Rut: XXXXXXXXXX Cargo Presidente

Los temas tratados en la visita son los siguientes:

- |  |
|--|
| 1. Explicar en qué consiste la supervisión en terreno del proyecto Fondevé 2023.   |
| 2. Señalar la importancia del proceso de rendición y explicar su procedimiento.  |
| 3. Para presentar los documentos de rendición, no debe olvidar que: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Debe realizar las compras sólo en efectivo y no puede acumular puntos.</li> <li>b. La factura debe decir "Pagada o Cancelada".</li> <li>c. Los documentos (facturas) deben estar a nombre de la organización.</li> </ul> |
| 4. Observaciones:<br><p><i>Se sugiere consultar a Contratista por observaciones de Frague.</i></p>   |

  
**YEAN PASTÉN GALVEZ**  
 ENCARGADO DE FONDOS PARTICIPATIVOS

  
**JOHANS ROMERO LEON**  
 REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN


**JUNTA VECINAL N° 81**  
**FLOR DEL NORTE**  
 P.J. 2854



**INFORME DE INSPECCION TECNICA y**  
**CIERRE DE PROYECTO.**  
**JUNTA VECINAL "FLOR DEL NORTE" U.V. N°81**  
**AREA REPARACION Y MEJORAMIENTO**  
**DICIEMBRE 2023**

**CLAUDIO CORTES YAÑEZ** PROFESIONAL EXPERTO



**I. ANTECEDENTES SEDE SOCIAL.**

NOMBRE : JUNTA VECINAL "FLOR DEL NORTE" UNIDAD VECINAL N°81  
PROPIETARIO : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.  
DIRECCION : PASAJE 3 N°4462, CONJUNTO HABITACIONAL ESPERANZA SOLIDARIA I  
MACRO LOTE O PUNTA NORTE.  
SOLICITANTE : DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
OFICINA FONDOS PARTICIPATIVOS.  
ELABORADO POR : CLAUDIO CORTES YAÑEZ- DISEÑADOR INDUSTRIAL EXPERTO.  
FECHA : LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

**II. ALCANCES Y DESARROLLO.**

La oficina de Fondos Participativos de la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO, solicitan realizar una visita de inspección a la Junta Vecinal "FLOR DEL NORTE" de la Unidad Vecinal N°81, ubicada pasaje 3 N°4462 del Conjunto Habitacional Esperanza Solidaria I, del Macro loteo Punta Norte de esta ciudad, con el fin de evaluar el estado de los trabajos que se realizaron en las dependencias de la sede social en el "Área de REPARACION y MEJORAMIENTO" contenidos en el programa denominado Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE período 2023.

Este inmueble municipal postuló al "Mejoramiento del piso de la sede social, obra vendida", esto se refiere a la instalación de 75 m<sup>2</sup> aprox. de revestimiento cerámico en el área de sala multiuso, pintado de cielo interior y frontón techumbre de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas por el contratista a cargo y que he tenido a la vista en cada inspección en el proceso.

El presente Informe Técnico, se elabora por el profesional que suscribe, en relación a una inspección técnica visual y el estado de los trabajos que se realizan.

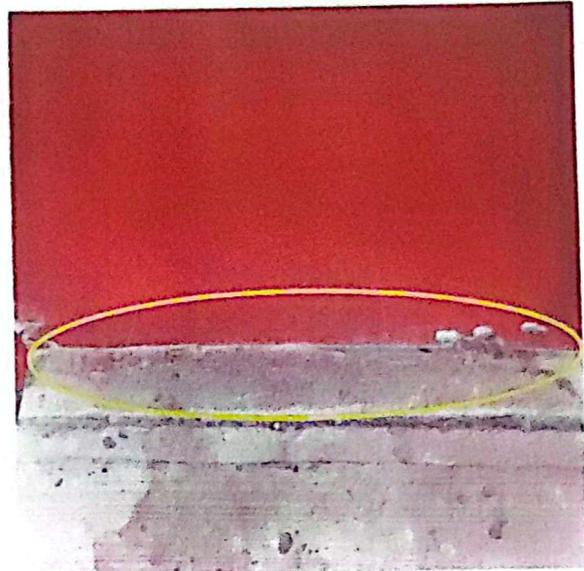


**Frontis actual Sede Social.**

Su estructura principal de bloques de hormigón armado pintado a la vista, pilares y cadenas hormigón armado, puerta de madera, ventanas marco perfil metálico y protecciones metálicas, en acceso principal escalera de hormigón afinado cemento, techumbre plancha onduladas de asbesto cemento no posee cierre perimetral, **todo en buenas condiciones de conservación.**



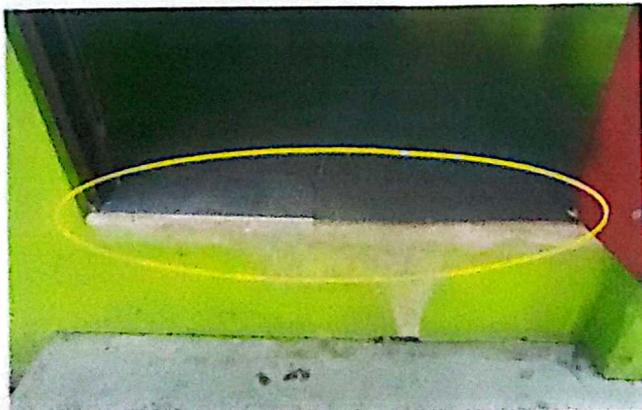
IV. ETAPA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.



Con fecha martes 7 de noviembre se visitó la dependencia para visualizar en terreno y evaluar en su totalidad el revestimiento existente y explicar el proceso que debe tener el sacado y recambio del revestimiento que realizará el contratista acordado.

El requerimiento fue instalar palmetas de **cerámicas de 46 x 46** de color gris jaspeado satinado y gran durabilidad a elección de la directiva de esta Junta Vecinal, el contratista comienza con la revisión del pavimento existente (piso flexit color rojo), sacando cada palmeta de vinilica sin deteriorar parte del radier de cemento, ya que si esto ocurre deberá sellar imperfecciones que ocurran y emparejar, esperando tiempo de secado de un día.

Posteriormente semana 2 comienza con la postura del piso cerámico nivelando en cada segmento con pegamento especial para revestimiento y posterior fraguado entre palmetas.



PARTE DE LA POSTURA DEL REVESTIMIENTO EN ACCESO PRINCIPAL. NIVELANDO LA ALTURA PARA CIERRE DE PUERTA.

MISMO SENTIDO EN BORDES INTERNOS, PARTE DE LAS PALMETAS ESTÁ FALTO DE FRAGUE EN LAS JUNTURAS, SE PRODUCE UN VACIO.



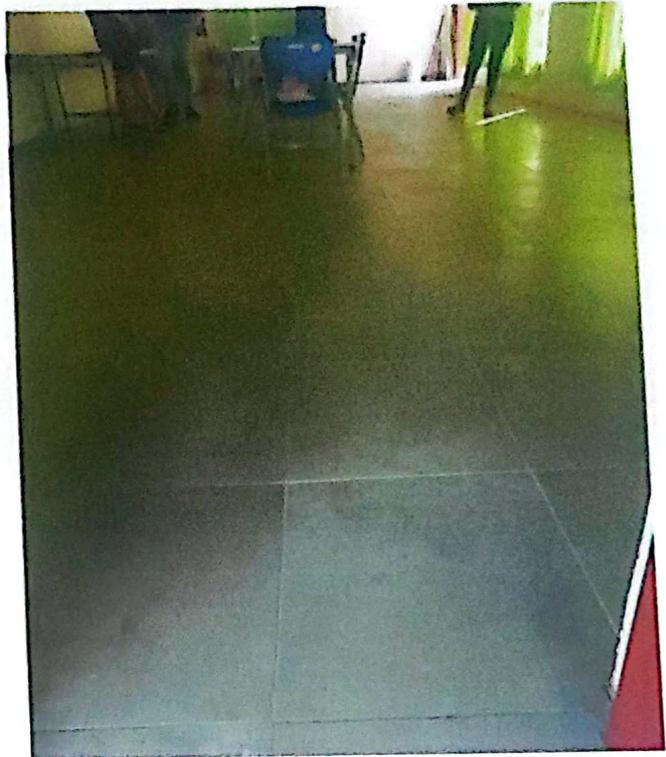
V. **ESTADO DE AVANCE.**

Se realiza la visita el viernes 15 de diciembre, apreciando el **avance del 100%** de la instalación del revestimiento en el área propuesta.

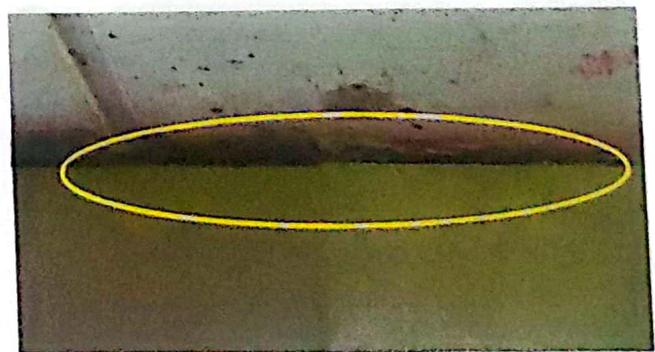
La aplicación de frague mezcla que cubre los surcos entre palmetas y separaciones, no está del todo aplicada, ya que en juntas a borde de muros se encuentra con espacios libres del fraguado.

En ciertos sectores debe cortarse parte de las palmetas para cubrir el área con disco de corte y esmeril angular para evitar imperfección de ella.

**REVESTIMIENTO CERAMICO DE 46 X 46**



**SURCOS ENTRE PALMETAS Y MUROS, SIN CONTENIDO DE FRAGUE SELLADOR.**





**VI. FINALIZACION DE LOS TRABAJOS.**

Proceso de término de los trabajos de recambio de revestimiento existente de piso vinílico (FLEXIT) por palmetas de cerámica de 46 x 46 color gris jaspeado a elección, fraguado y terminaciones.



Superficie cubierta de un Total de 75 m2 aprox.



Pendón Informativo del proyecto.



Sala multiuso antes del proceso de mejoramiento.

54

### PINTADO DE CIELO.

Así como también el proceso de **repintado de cielo falso** con esmalte al agua de color blanco, fue realizado y finalizado en su totalidad, dando conformidad al proceso del proyecto sin problemas, dejando todo limpio y libres de restos de pintura, pegamentos ni parte de cerámica



Muestra del cielo repintado en su totalidad.

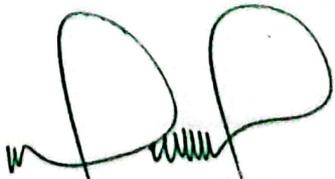
### VII. CONCLUSIONES.

SE REALIZA ESTE INFORME A SOLICITUD DE LA OFICINA DE FONDOS PARTICIPATIVOS DE DIDECO, CON EL FIN DE PONER EN CONOCIMIENTO Y EN ANTECEDENTE LA CONDICIÓN EXISTENTE QUE SE ENCUENTRA LA SEDE SOCIAL DE LA JUNTA VECINAL "FLOR DEL NORTE", PRODUCTO DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTARON.

LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA CONTRATISTA CUMPLIERON A CABALIDAD LO REQUERIDO POR LA JUNTA VECINAL "FLOR DEL NORTE" Y SU DIRECTIVA, BASANDOSE EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE HE TENIDO A LA VISTA, LAS INSPECCIONES Y LAS NORMAS QUE SE APLICAN.

QUEDA EN BITACORA ESTIPULADAS LAS VISITAS, REVISION Y REPARACION SI FUERA NECESARIO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y LAS GARANTIAS DE LOS TRABAJOS EN COORDINACIÓN CON LA DIRECTIVA SEGÚN SU PRESUPUESTO Y COTIZACION.

COMO APORTE ESPECIFICO DEL PROGRAMA FONDEVE 2023 PARA LA JUNTA VECINAL "FLOR DEL NORTE", FUE MEJORAR EL PISO DE LA SEDE SOCIAL Y ENTREGAR UNA MEJOR CALIDAD EN SUS ACTIVIDADES A TODOS SUS VECINOS Y/O COMUNIDAD.

  
**CLAUDIO CORTES YAÑEZ**  
PROFESIONAL EXPERTO  
FONDEVE 2023

